



## **CONDICIONES OFERTA COMERCIAL 4% REPSOL – EL CORTE INGLÉS.**

### **1.- Compañías organizadoras.**

La sociedad REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A. con CIF nº A80298839 y con domicilio en Méndez Álvaro, 44 28045 Madrid, y las sociedades EL CORTE INGLES S.A. (ECI), con N.I.F. A-28017895, y FINANCIERA EL CORTE INGLES, E.F.C (FECI), con NIF A-81322448, ambas domiciliadas en Hermosilla 112 de Madrid, están realizando desde el día 1 de junio de 2013 una oferta comercial dirigida a los titulares de la Tarjeta de Compra de El Corte Inglés que se desarrolla en todo el Estado español, bajo la denominación “PROMOCIÓN REPSOL-EL CORTE INGLES”, cuyas bases se encuentran depositadas ante Notario.

Que la oferta que se ha venido desarrollando consiste en entregar, a los clientes de las Estaciones de Servicio del Grupo Repsol, adheridas a esta promoción, (en adelante, ESTACIONES DE SERVICIO), que abonasen sus compras en las mismas con la Tarjeta de Compra de EL CORTE INGLES, un VALE-DESCUENTO DE EL CORTE INGLES, del 4% del importe de combustible, productos y lavados adquiridos durante el trimestre anterior correspondiente, para que pueda ser canjeado en las posteriores compras que realicen en todos los departamentos de El Corte Inglés, Hipercor, Supercor, Supercor Express, Supercor Stop&Go la Superestación (únicamente en Alimentación, Perfumería y Limpieza), Opencor, Sportown, Bricor y Sfera del territorio nacional español. Quedan excluidos los siguientes departamentos: Telefonía, Libros, Venta de Entradas, Prensa, Parques de Ocio, Cafetería, Restauración, Juguetes solidarios, Máquinas de vending, Centros de Oportunidades y Outlets de El Corte Inglés.

Que con la finalidad de mantener la atención de la oferta las entidades promotoras quieren actualizar los contenidos de esta, y en consecuencia darles nueva redacción lo que vienen a realizar mediante el presente documento, cuyo contenido comenzará a aplicarse a partir del próximo 1 de diciembre de 2020, fecha en que la promoción se regirá por las presentes.

### **2.- Objetivo y Desarrollo**

El objetivo de la promoción es la fidelización de clientes titulares de la Tarjeta de Compra de El Corte Inglés facilitando y promocionando dicho medio de pago en las Estaciones de Servicio que operan bajo las marcas REPSOL, CAMPSA y PETRONOR.

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas titulares y autorizados de la TARJETA DE COMPRA DE EL CORTE INGLES.

### **3.- Periodo de la Oferta y ámbito territorial de la misma.**

La presente oferta comercial estará vigente desde el 1 de diciembre de 2020.

Dado que la bonificación mediante VALE DESCUENTO DE EL CORTE INGLES ofrecidos en esta promoción es directa, siempre que se cumplan los requisitos de la oferta, y por lo tanto no están condicionados al mayor o menor número de personas que participen en la promoción, ni



a criterios de aleatoriedad, REPSOL y ECI se reservan la facultad de determinar de forma unilateral la fecha de finalización de la promoción, debiendo informar a los usuarios con la debida antelación.

Promoción válida en las Estaciones de Servicio REPSOL, CAMPSA y PETRONOR del territorio nacional adheridas a Oferta Comercial.

#### **4.- Mecánica.**

Todos los clientes que, durante el período de vigencia de la oferta, utilicen la Tarjeta de Compra de El Corte Inglés como medio de pago de sus compras de carburante, de productos en tienda, lavado u otros servicios, en las Estaciones de Servicio adheridas de REPSOL, CAMPSA y/o PETRONOR del territorio nacional adheridas a la promoción, acumularán un CUATRO POR CIENTO (4%) del importe abonado, con un límite acumulado trimestralmente no superior a SESENTA (60) Euros. Por lo que a partir de ese importe no se emitirán vales descuento.

Por dicho importe acumulado EL CORTE INGLES remitirá a cada cliente un Vale-Descuento, que podrá ser en todos los departamentos de El Corte Inglés, Hipercor, Supercor, Supercor Express, Supercor Stop&Go la Superestación (únicamente en Alimentación, Perfumería y Limpieza), Opencor, Sportown, Bricor y Sfera del territorio nacional español. Quedan excluidos los siguientes departamentos: Telefonía, Libros, Venta de Entradas, Prensa, Parques de Ocio, Cafetería, Restauración, Juguetes solidarios, Máquinas de vending, Centros de Oportunidades y Outlets de El Corte Inglés.

Desde la entrada en vigor de la oferta y de forma trimestral, o hasta la fecha en que de forma unilateral REPSOL/ECI determinen, los participantes de la oferta comercial tendrán derecho a percibir el importe acumulado del 4% por sus compras en las Estaciones de Servicio del Grupo Repsol adheridas a la promoción, mediante la emisión de UN VALE-DESCUENTO siempre que dicho importe acumulado sea igual o superior a UN EURO y hasta un límite de SESENTA (60) Euros acumulados en un trimestre.

Trimestralmente, y siempre que la promoción esté vigente, el participante en la oferta recibirá por correo postal un VALE DESCUENTO DE EL CORTE INGLES por el importe que haya acumulado. Los vales descuento podrán canjearse según las carencias que a continuación se indican:

- Los vales descuento acumulados del 1 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021 se podrán **canjear del 1 de marzo hasta el día 30 de abril de 2021.**
- Los vales descuento acumulados del 1 de marzo a 31 de mayo de 2021 se podrán **canjear del 1 de junio hasta el día 31 de julio de 2021.**
- Los vales descuento acumulados del 1 de junio a 31 de agosto de 2021 se podrán **canjear del 1 de septiembre hasta el día 31 de octubre de 2021.**
- Los vales descuento acumulados del 1 de septiembre a 30 de noviembre de 2021 se podrán **canjear del 1 de diciembre de 2021 hasta el día 31 de enero de 2022.**

En el caso de que el importe acumulado a una fecha de canje sea inferior a 1 euro y solo en esos casos, no recibirá vale descuento alguno pudiendo acumular los importes de dicho trimestre, con los obtenidos bien en el trimestre siguiente o bien hasta la fecha de finalización de la promoción determinada por REPSOL/ECI.

Aquellos participantes que al finalizar la promoción tengan acumulados importes inferiores a 1 euro, no recibirán vale descuento perdiendo dichos importes acumulados.

La utilización de los Vales-Descuentos no generará ningún derecho de devolución, en metálico o en abono a la Tarjeta de Compra de EL CORTE INGLES, cuando el importe de las compras que se pretenden canjear con el Vale-Descuentos no supere el valor nominal del mencionado Vale.

### **5.- Descuento**

El premio no es canjeable por su importe, ni por cualquier otro premio, ni podrá ser objeto de alteración. Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.

A partir del 1 de diciembre de 2020 los vales descuento serán redimibles o canjeables en las compras de productos o mercancías de los Departamentos de los Centros Comerciales y Establecimientos El Corte Inglés, Hipercor, Supercor, Supercor Express y Opencor, que se han detallado en la Base Tercera, siempre que sean canjeados antes de la fecha de caducidad que figure en el propio vale.

### **6.- Comunicación y entrega del descuento.**

Coincidiendo con las fechas de canje y en los días sucesivos cada participante recibirá por correo **o a través de otros medios digitales** un Vale-Descuento por el valor económico del 4% acumulado, siempre que dicho importe acumulado sea igual o superior a UN EURO y hasta un límite de SESENTA (60) Euros acumulados en un trimestre.

### **7. Participación Fraudulenta**

En el caso de que REPSOL o ECI detecten cualquier anomalía o sospechen que un cliente esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción o no cumple con las condiciones de las presentes bases promocionales, podrán eliminar el descuento acumulado por dicho cliente de forma unilateral.

REPSOL y ECI han habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los clientes, con el objetivo de lograr descuentos de forma ilícita. Por tanto, REPSOL o ECI, de manera indistinta, se reservan el derecho de eliminar de la promoción a cualquier cliente que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

### **7. Exención de Responsabilidad**

REPSOL no se responsabiliza de (i) las posibles pérdidas, deterioros, retrasos, o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la Promoción; (ii) las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de la comunicación vía mailing, etc., involucrada en la presente Promoción, por causas ajenas a REPSOL, así como de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore



preste a los agraciados como consecuencia del Premio entregados, que impidan o dificulten el desarrollo de la oferta.

REPSOL no tiene ninguna responsabilidad, respecto a ninguna incidencia, accidente, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda acaecer al ganador en el disfrute del premio, que es exclusiva decisión y responsabilidad personal del ganador, quién asume los riesgos de dicho disfrute, exonerando y dejando totalmente indemne a REPSOL.

#### **10. Aceptación de Bases.**

Se informa a los posibles clientes que el simple hecho de participar en la promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes bases. REPSOL y ECI se reservan el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la campaña, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

#### **11. Depósito de Bases**

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de Madrid ante D. JUAN KUTZ AZQUETA, con Despacho en la CALLE VELÁZQUEZ Nº 112, 3º. 28.006 Madrid, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/sorteos-en-vigor>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas así como en Repsol, calle Méndez Álvaro, 44, 28045 de Madrid, en [www.elcorteingles.es](http://www.elcorteingles.es) y en [www.repsol.com](http://www.repsol.com).